HUMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

19





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

1978

gas y las expadas, pues la fluvia y la construcción de se selectro de selectro

Al llegar a la segunda contadura l'un actividade hov està San Hipólito, ya no dispositan de priente y apparatable l'activo de los fischeros
aztecas; por el empuje de priente y apparatable l'activo de los fischeros
aztecas; por el empuje de priente y apparatable la activa de tener, caballos y tardos, indios y espatoles, tuccos consesso as agua hasta que la

Historia de la Conquista de la Nueva España, Bernal Diaz del Ossillo.

Hernán Gostés, Caslos Pereyra.

Hernán Gostés, Caslos Pereyra.

Historia de la Conquista de Aléxico Eray Antonio de Solis.

Historia de la Conquista de Aléxico Eray Antonio de Solis.

Historia de la Conquista de Aléxico Eray Antonio de Solis.

Aléxico Vérico 1221-1581, Linis Conraies Obregán el est en alora la lora de la Historia Antigua de la Conquista de México, Marinel Conraca y Borranio a un root Historia de las Indiaz de la Nueva España e Islas de la Tierra Firme Fray Diego Durán.

Los que quedaban atras ilamahan elemente april pidiende ayuda y Don Hernando acudió con algunos compañares se poco endar encentró al Tonatio herido, a pie (pues le nectares an descuera segua alazana), acompañado por cuntro españoles y unos encentro españoles y unos encentros descultecas, todos heridos. Al universes Cortés que atrás no quedaba encentro españole y lloró por la muerte y pérdida de tentes comos españoles.

Perculcipo (Exceptibile) (1967 - Septible), acareció después entre los terachoss

Podavia de noche y va en peres se est, bajo el terra scoso de los flecheros indios, fue muerto Tidirección, eno Tejo de Sanctezamo, que peleaba a favor de Corrês. Antes de amanecer o contactor protección y descanso en un pequeño reocallo. A la luz debil del amaneser haveron en dirección del norte. Los quiaban oficiales de Tiamata.

Pipa el 1º de julio de 1570

¿Cómo podremos llamar a aquella ne tie tragica, norrible, plena de luchas, llena de lágrimas, saturada de svissa de guerra y de cantos de trámfo? «La Noche Trista? en los dichas tienas y está un debot de guaren sen orros machos dudres que hay en la dicha ciónago, y las aguas que tiene y ojos en el ciutrios declas dichas tierras, por cuanto (Diego de Montemayor) nos las repartió luego que dichas tierras, por cuanto (Diego de Montemayor) nos las repartió luego que dicha perte. En combre de su Maritad, con un sido de ganddo mayor en dicha parte, contre el ciones seumento concerna activa. Se contre les contre la cruel.

La redacción del documento parecerá algo confusa al lector de hoy. Sin

EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZAS

verbargo, de ros marios daramente se deduce que, antes del 3 de

Antecedentes históricos de la barran and

Tomás Mendirichaga Cueva Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística.

Sabemos, por referencia que Diego de Monterres concedió, etros mercedes su la misma comarca, o sea al nort, del Monterres, Por el mismo sumbo,

EL origen del actual Municipio de San Nicolás de los Garzas se remonta a los últimos años del siglo XVI.

Consumada la fundación de la Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey, el 20 de septiembre de 1596, por el Capitán Diego de Montemayor, hizo éste poco después el reparto de tierras a los primeros pobladores, como lo estipulaban las Reales Ordenanzas.

El 5 de febrero de 1597, el Escribano Diego Díaz de Berlanga, que fue quien redactó la carta de fundación de Monterrey, solicitó a Diego de Montemayor, entre otras mercedes, cuatro caballerías de tierra y un sitio de ganado mayor al norte de la ciudad.¹ El mismo día le fueron otorgadas.

De dicha petición se deduce que la merced ya se le había concedido a Díaz de Berlanga, aunque quizá sólo verbalmente, pues asienta: "me hallo en posesión de cuatro caballerías de tierra, que en nombre de Su Majestad me cupo cuando se repartieron las tierras a todos los vecinos de esta ciudad". Más adelante señala su ubicación: "Y caen estas dichas tierras por encima de la estancia que dicen de Santo Domingo (en donde) hace una ciénaga

La caballería de tierra era una medida de superficie, equivalente a 42 hectáreas, 79 áreas y 53 centiáreas. Un sitio de ganado mayor eran 1,755.61 hectáreas. El sitio de ganado menor equivalía a 780.27 hectáreas.

en las dichas tierras y está un árbol de guaje, sin otros muchos guajes que hay en la dicha ciénaga, y las aguas que tiene y ojos en el distrito de las dichas tierras, por cuanto (Diego de Montemayor) nos las repartió luego que aquí llegamos, en nombre de Su Majestad, con un sitio de ganado mayor en dicha parte..." 2

La redacción del documento parecerá algo confusa al lector de hoy. Sin embargo, de los párrafos anteriores claramente se deduce que, antes del 5 de febrero de 1597, el Escribano Díaz de Berlanga ya estaba en posesión de aquellos terrenos, por lo tanto solicitaba la confirmación de la propiedad.

Esta merced fue el núcleo de la futura Municipalidad de San Nicolás de los Garzas.

Díaz de Berlanga actuó como Regidor del primer Ayuntamiento regiomontano en 1596 y volvió a tener el mismo cargo en el año 1600. En mayo de 1605 ya había fallecido, pasando la propiedad a Mariana Díaz, su viuda.

Sabemos por referencia que Diego de Montemayor concedió otras mercedes en la misma comarca, o sea al norte de Monterrey. Por el mismo rumbo, Pedro Iñigo, primer Alcalde de segundo voto de Monterrey en 1596, obtuvo dos caballerías de tierra y Domingo Manuel, quien también aparece entre los primeros vecinos de la ciudad, fundó una hacienda de labor nombrada Santo Domingo, donde murió asesinado por los indios en 1604 ó 1605.

Las tierras que habían sido de Domingo Manuel fueron adquiridas por el Capitán Antonio Rodríguez, o quizá solicitó una nueva merced.

Es poco lo que se sabe de este antiguo poblador. El Capitán Antonio Rodríguez fue Alcalde Ordinario de Monterrey en 1601 y aparece mencionado en varios documentos. El Cronista Alonso de León, en el discurso segundo, capítulo XII, de su famosa Relación, al mencionar el asalto a Monterrey, consumado por las tribus al mando de Guajuco y Colmillo, en la madrugada del 8 de febrero de 1624, dice que el Capitán Antonio Rodríguez resultó herido "en una pantorrilla; yéndose a Saltillo, se le inflamó y murió".

En una importante *Memoria* del estado en que se hallaba el Nuevo Reino de León, redactada por el Ayuntamiento de Monterrey en 1626, se mencionan siete estancias en la jurisdicción de Monterrey, pero no se citan las que habían sido de Diego Díaz de Berlanga y Domingo Manuel, pues seguramente estaban

despobladas debido a la "guerra viva" que existía entre los pobladores y los naturales.3

Poco después, un Antonio de Urbina, a quien se menciona como "hijo" quizá yerno, del Capitán Antonio Rodríguez, vendió al Capitán Pedro de la Garza la Hacienda que fue de su suegro.

El Capitán Pedro de la Garza repobló la Hacienda de Santo Domingo y cultivó sus tierras. Este antiguo conquistador había contraído nupcias por el año de 1610 con Inés Rodríguez, hija del Capitán Diego Rodríguez, Justicia Mayor del Nuevo Reino de León, y Sebastiana de Treviño. Del enlace nacieron cuatro hijos: Mariana, Elena, Pedro y José.

Hacia 1630, Elena de la Garza, hija de Pedro e Inés, se unió en matrimonio al Capitán Juan Cavazos, natural de la villa de Santa María, en Castilla la Vieja, quien había entrado a la conquista del Nuevo Reino de León dos años antes.

Con ese motivo, el Capitán Pedro de la Garza resolvió dividir la propiedad y dio en dote a su hija Elena mil pesos, "en los géneros y cosas" siguientes: "la mitad de la hacienda de labor que era de Antonio Rodríguez, tierras y aguas e indios", valuada en 600 pesos; 200 pesos "en doscientas cabezas de ganado menor, cabras y ovejas" y "veinte vacas corraleras en cien pesos, a cinco pesos cada una; diez yeguas con su padre en cien pesos".

Posteriormente, la otra mitad de la Hacienda de Santo Domingo fue adquirida por el Capitán Cavazos y su esposa. Así lo especifica Elena de la Garza en su testamento, fechado el 29 de noviembre de 1659: "Item, declaro que la otra mitad de la Hacienda se compró con frutos procedidos de ella a mi señora y madre Inés Rodríguez". Añadiendo más adelante que posee, entre otros bienes: "La Hacienda (de Santo Domingo) en que vivo, con casas de altos y bajos y ventanaje, toda cubierta de vigas labradas. Una galera muy capaz, en que se encierran las semillas". Luego agrega que la propiedad se compone de veinte caballerías de tierra y tres sitios de ganado mayor y menor, "como constará por merced y compra". Es decir, que la Hacienda fundada a fines del siglo XVI por Domingo Manuel, alcanzaba a mediados del XVII una respetable extensión.

² La merced primordial de tierras y aguas concedida al Escribano Diego Díaz de Berlanga se encuentra en el Archivo Municipal de Monterrey: Ramo Civil, volumen 89, año 1760, expediente 5, folios 5 vuelta a 6 vuelta.

Cossío, Historia de Nuevo León, t. I, pp. 193 y 208.

⁴ Testamento de Elena de la Garza y recibo de la dote, extendido por el Capitán Cavazos, en: Protocolos de Instrumentos Públicos, volumen 3, años 1650-1680, folios 106 a 111. Archivo Municipal de Monterrey.

(Cabe aclarar que las citas de documentos antiguos, transcritos en este trabajo, están modernizadas para comodidad del lector).

Al quedar dividida la Hacienda de Santo Domingo, el Capitán Pedro de la Garza decidió adquirir unos terrenos colindantes. En efecto, el 16 de agosto de 1635, compra a Mariana Díaz, viuda del Escribano Diego Díaz de Berlanga, las cuatro caballerías de tierra mercedadas a su marido por el Capitán Diego de Montemayor, "que caen por encima de tierras de estancia que llaman de Santo Domingo, con el ojo de agua que comúnmente llaman de Mariana", cuya transacción se hizo "por precio y cuantía de cien pesos, que le ha de satisfacer en trigo y maiz y carne y lo más que hubiere menester Hacia 1630, Elena de la Garva, hija de Pedro e Ines, se inno adaid a stad

Es a partir de entonces cuando se empieza a formar la Hacienda de San Nicolás, conocida como la Estancia de Pedro de la Garza.

Algunos autores (J. E. González, T. L. Hernández, S. Roel) creyeron erróneamente que la Hacienda de San Nicolás, fundada por el Capitán Pedro de la Garza, era la misma Hacienda de San Nicolás Tolentino. Es preciso aclarar que esta última, también nombrada San Nicolás del Topo, después fue conocida como el Topo de los Ayalas y ahora es el Municipio de General Escobedo, habiendo sido su dueño el Capitán José de Ayala, primo carnal del Capitán Pedro de la Garza.

Un trágico suceso conmueve a los pobladores del Nuevo Reino de León en esos años. El martes 8 de febrero de 1639, el Capitán Pedro de la Garza muere asesinado de un arcabuzazo en el Valle de las Salinas, a manos de Mateo Monzón, al disputarse la posesión de un indio de encomienda.

Al ocurrir la muerte violenta del Capitán Pedro de la Garza, éste ejercía los cargos de Regidor del Ayuntamiento de Monterrey y Juez Provincial de la Santa Hermandad, cuyos cargos ya había tenido en 1636. También fue Procurador del Cabildo reinero en 1630.

Se hizo el inventario de sus bienes. Entre los papeles que guardaba el difunto se encontraron los siguientes documentos: "una merced hecha a Pedro Iñigo de dos caballerías de tierra, abajo de la ciénaga"; "una donación de cuatro caballerías de tierra con su agua, que le hizo Bernabé López"; "más la merced del señor Gobernador (Martín de Zavala) de esta Hacienda (San-Tellimente de refere de la coma y sente a desta de referenta de

to Domingo), con diez caballerías de tierra" y "una merced de tierras hecha

Es lamentable que no se mencionen las fechas en que se extendieron los documentos anteriores. Sólo en dos de ellos se cita la ubicación y, en la merced de la Hacienda de Santo Domingo, se omitió el nombre de la persona a quien fue concedida. Il de adresia de promoto de (soib les) remeitmos a

La Hacienda de San Nicolás quedó bajo la administración de Inés Rodríguez y sus dos hijos varones: Pedro y José. El primero tuvo el grado de Capitán, como su padre, siendo conocido con el nombre de Pedro de la Garza el Mozo. Nacido en el Nuevo Reino de León entre 1612 y 1615, ocupó los cargos de Regidor y Procurador del Ayuntamiento regiomontano en numerosas ocasiones, siendo Alcalde de Monterrey en 1659 y 1683. Contrajo matrimonio con María de la Rocha, procreando once hijos.

El Capitán Pedro de la Garza el Mozo se propuso ensanchar los límites de la propiedad y pidió al Gobernador Martín de Zavala una merced de dos sitios de ganado mayor y dos de menor, "en las demasias que hubiere" en la Estancia que fue de su padre. El Gobernador accedió y, "en nombre de Su Majestad", expidió en la Villa de Cerralvo, el 5 de marzo de 1642, la merced de los cuatro sitios de ganado mayor y menor solicitados, "en la parte y lugar que más cómodamente hubiere demasías, y donde el dicho Pedro de la Garza señalare en la dicha Estancia..."

A la muerte de Inés Rodríguez, su hijo Pedro heredó la Hacienda de San Nicolás, que se componía de cuatro caballerías de tierra y un sitio de ga-

ida, de la banda del ponivase de duhi Para asegurar sus derechos, solicitó a las autoridades que le dieran la posesión legal de aquellos terrenos, "en cuya parte estoy poblado con mi casa y familia y labrando las dichas tierras, y en el sitio (de ganado mayor) tengo mis ganados y caballada..." in a favorable de composition de la composition della co

El 13 de octubre de 1655, Juan de Ábrego, Alcalde Ordinario de Monterrey, le dio "quieta y pacífica posesión" de todas las tierras y aguas contenidas en la merced del 5 de febrero de 1597, que constituían la Hacienda de San Nicolás. Tracquir deb coistrage evendence real la alla Woolaja tele constant teles carlos, hasta poço menos de la sumbre del silac e corre-

Protocolos de Instrumentos Públicos, volumen 1, años 1599-1630, folios 43, 43 vuelta y 44. Mismo Archivo. Olus a supersumoM all leginiauM oviderA 111 a 801

El voluminoso expediente abierto para la averiguación del crimen, se halla en: Causas Criminales, volumen 3, años 1639-1641, expediente 32. Ver los folios 11, 11 vuelta y 12. Mismo Archivo. A constant of shorter and and shorter and shorter

La merced de 1642 y el auto de posesión de las tierras, efectuada en 1655, pueden

Este Capitán Pedro de la Garza murió octogenario en Monterrey, el 20 de noviembre de 1695, siendo enterrado en la iglesia parroquial, hoy Catedral.

En su testamento, otorgado en la Hacienda de San Nicolás el 19 de octubre de 1688, ante el Capitán Ignacio Guerra, Alguacil Mayor del Nuevo Reino de León, asienta: "Îtem, declaro y dejo por mis bienes esta labor que se contienen (así dice) de cuatro caballerías de tierra y dos sitios, de ganado mayor el uno y el otro de menor, como consta de los recaudos". Además "la casa, que se compone de un aposento bajo y uno alto, y una galera accesoria con un aposento. Îtem, tres aposentillos, todo de adobe y morillos".

Luego añade entre otros bienes; "Item, una casa de vivienda en la ciudad de Monterrey que se compone de una sala y cocina, con el solar que le corresponde, menos un pedazo de solar que le dí a mi primo Lucas González".

Enseguida menciona la encomienda de los indios que estaban a su servicio: "Îtem, declaro tener por merced de don Martín de Zavala, Gobernador que fue de este Reino, una ranchería de indios alazapas, la cual, según la ley de la sucesión, entra en ella (la hereda) mi hijo Pedro de la Garza, al cual le encargo cumpla con su obligación y con el cargo de su sustento, enseñanza y las demás cosas que por razón de (ser) encomendero es obligado, según la voluntad de Su Majestad, sobre que le encargo la conciencia y le pido que los indios e indizuelos que yo les he dado a sus hermanos y mis hijos, no se los quite pues son para que asistan a esta Hacienda, a donde fueron encomendados".

También declaró pertenecerle otra encomienda de indios alazapas, merced concedida por el Gobernador Zavala, "a que me remito". 8

Para asegurar sus derechos, solicito a las autoridades que le dieran la nesession legal da aquellos terrenos, "en Una prose estery boblado con un casa y
familia, y tabrando las dichas tierras, y en el suo (de ganado mayor) senso

La Hacienda de San Nicolás colindaba, al poniente, con las Haciendas del Topo de los Ayalas y el Topo de los González y, al oriente, con las de Santo Domingo y El Mezquital.

Quizá podríamos tener una idea de cómo eran esas Haciendas en el primer tercio del siglo XVIII, al leer un breve párrafo del importante informe que, con fecha 11 de enero de 1735, envió el Gobernador del Nuevo Reino de León, José Antonio Fernández de Jáuregui, al Virrey-Arzobispo de México doctor Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta. Le dice que en las cercanías de la ciudad de Monterrey "hay algunas estancias y labores muy buenas donde se coge maíz, frijol y caña dulce; críase también algún ganado enemigos, como lo ejecutaron en los años antecedentes".

El 22 de agosto de 1760 se hizo un reconocimiento de los límites de la Hacienda nicolaíta, basándose en los títulos de propiedad de las Haciendas colindantes, pues las escrituras de la Hacienda de San Nicolás carecían de los datos esenciales para poder precisar dichos linderos.

El límite de propiedad entre la Hacienda de San Nicolás y la del Topo de los Ayalas (hoy Municipio de General Escobedo) era la Abra Grande, "que cae en la falda del Cerro del Topo, cuya linea corre para abajo hasta las cercanías del fin de esta Hacienda (San Nicolás), donde señalaron un montecillo que cae poco más abajo de los términos de esta Hacienda. Desde cuyo paraje guiaron los colindantes e interesados hacia la parte del sur, por abajo de unas ruinas de unas casitas, atravesando una cañada que comúnmente dijeron nombraban El Charco, hasta topar una loma tendida, con que se reconoce que la naturaleza divide esta Hacienda de la de Santo Domingo..."

La medición continuó "rumbo del poniente hasta topar un mogote de árboles grandes que comúnmente llaman el Monte Redondo, que está frontero a la punta del Cerro del Topo. Desde cuyo paraje, rumbo al norte, proseguimos hasta coger el camino real de Salinas (Salinas Victoria)...", en donde fue señalado el lindero con el Topo de los González (ahora Topo Chico), "que se compone de una peña elevada, de la banda del poniente de dicho camino real. Y, siguiendo dicho camino real, proseguimos por él y laderas del Cerro del Topo, hasta llegar a la abra ya citada, que divide las tierras de esta Hacienda con las de los Ayalas.."

El mismo día 22 de agosto se hizo el nombramiento del Capitán Juan José de Montemayor, vecino del Guajuco, para que actuara como agrimensor.

Al día siguiente se dio principio a la medida "en la ladera del Cerro del Topo, hasta donde se pudo subir a caballo, en un paraje que comúnmente llaman la Abra Grande, que se compone de una ladera que sube entre dos arroyuelos, hasta poco menos de la cumbre del citado cerro, y en su extremo está circundado de peñas.

verse en: Ramo Civil, volumen 89, año 1760, expediente 5, folios 1 y vuelta, 3 y vuelta. Mismo Archivo.

⁸ El testamento del Capitán Pedro de la Garza el Mozo en: Protocolos de Instrumentos Públicos, volumen 4, años 1681-1690, folios 106 a 109.

^{*} Descripción del Nuevo Reino de León..., p. 20.

"Y se tiró la primera línea, rumbo entre oriente y norte, donde se tiraron ciento treinta y seis cordeles, que alcanzaron poco más abajo de los sembrados de esta Hacienda, distante de ella como un tiro de escopeta hacia el norte, donde se puso señal. Y se tiró la segunda hasta el camino real que pasa de Monterrey a San Francisco (Apodaca), rumbo entre sur y oriente, donde se llegó con cincuenta y nueve cordeles, donde por ser tarde paró esta

El día 25 se continuó "prosiguiendo el citado rumbo hasta llegar (a) poco más de la mitad de una mesa o loma, hasta dar vista a la vivienda de don Juan Bautista Cavazos, donde se llegó con treinta y un cordeles, que juntos con los del día veinte y tres hacen el número de noventa cordeles, donde se puso señal. El limite de propiedad entre la Macienda de San Micola

"Y se siguió la tercera linea, rumbo entre sur y poniente, hasta llegar al camino real que pasa de la ciudad de Monterrey para Salinas, dejando por lindero fijo un monte que vulgarmente llaman el Redondo, y con efecto se distingue de los demás montes por componerse de unos árboles más elevados que los otros. El que, dejando por lindero, se tiró la cuarta línea, rumbo entre poniente y norte, laderas del Cerro del Topo de los González y Ayalas, hasta llegar al primer lindero ya citado, a donde se llegó con ciento y ocho cordeles. " of analyse of the bracket one shirt and enter a server and

El 26 de agosto, estando "por la parte de abajo" de la Hacienda de San Nicolás, en un paraje denominado Palmitos, se tiró una línea rumbo al oriente, "dividiendo esta Hacienda con la de El Mezquital (ahora perteneciente al Municipio de Apodaca), hasta llegar a un camino que dijeron llamarse 'el camino de carros', y se contaron cuarenta y cinco cordeles, donde, habiendo puesto señal, se tiró segunda línea rumbo al sur hasta topar al extremo de la segunda línea, loma citada y señal donde se divisó la vivienda predicha de don Juan Bautista Cavazos".

Basándose en estas medidas, se hizo constar que la Hacienda de San Nicolás se componía de dos sitios de ganado mayor "y más ciento sesenta y ocho cordeles y cuarenta y siete varas geométricas", quedando incluidas las caballerías de tierra. Se asentó que dicha medida era "en cuadro prolongado imperfecto".

El día 27 de agosto de 1760 se llevó a cabo otra medición, con el fin de saber de cuántas caballerías de tierra se componía la Hacienda. Esta remedición se inició abajo de la acequia de dicha Hacienda, en donde había un nogal grande, lugar desde donde comenzaba el riego de las tierras y, siguiendo los límites de los sembradíos y las cercas, remató la medida "en circulo redondo" en el punto de partida, siendo ciento cincuenta y una cordeladas.

Además se agregaron veinte cordeladas geométricas, "que se midieron después por haber quedado fuera del referido círculo". Reconocido el diámetro, se vio que eran cuarenta y seis cordeladas y media, "bajo de cuyo circulo y dos triángulos ya citados" declaró el agrimensor que dicha extensión comprendía veintisiete caballerías de tierra, tres cuartos más de caballería y trece cordeladas geométricas.10

Poco después, el ingeniero militar Nicolás de Lafora realizó un viaje de inspección a las Provincias Internas de Nueva España, que se prolongó por espacio de casi dos años. A principios de diciembre de 1767, Lafora anotó escuetamente en su Relación que, a dos leguas de Monterrey, "hallamos la Estancia" y "en este intermedio algunos ranchitos".

Consumada la Independencia, llega a Monterrey en el mes de enero de 1829 la famosa Comisión de Límites, integrada por varios destacados científicos, quienes a las órdenes del General Manuel Mier y Terán debían demarcar la frontera del norte con los Estados Unidos. En el Diario de Viaje de dicha Comisión, escrito por Berlandier y Chovel y publicado en 1850, se hace una breve referencia a la Hacienda de San Nicolás, pero equivocadamente la nombran dos veces así: "estancia de las Garzas".

ción, que centralizó el Cobierna encaquella época y aceba con los Congresios". H

(spració sionated al amell el es acreso al en cabel de la abreso.

La nueva Municipalidad se erigió basta principios de enero de 1836. El La antigua Estancia del Capitán Pedro de la Garza perteneció a la jurisdicción de Monterrey por espacio de dos siglos, desde sus orígenes hasta que se erigió en Municipio.

En su último decreto del año 1830, expedido el 16 de diciembre, la Legislatura del Estado hizo algunas aclaraciones a las leyes electorales. Cuatro de los doce artículos del mencionado decreto tratan sobre la creación del Municipio de San Nicolás de los Garzas.11

¹⁰ Ramo Civil, volumen 89, año 1760, expediente 5, folios 5, folios 23 a 31. Mismo dos Estancias de San Miculás de los Garzas o Estancias de los

¹¹ El decreto de erección del Municipio puede verse en: Colección de los decretos expedidos por la H. Legislatura del Estado de Nuevo León, desde 1º de agosto de 1824 en que se instaló, hasta 16 de diciembre de 1830. Imprenta del Gobierno, dirigida por Sisto González, Monterrey, 1832, pp. 292-294. Colección de leyes, decretos y circulares, expedidos por el Gobierno del Estado, desde el 1º de agosto de 1824 hasta el 30 de diciembre de 1830. Imprenta del Gobierno, Monterrey, 1895, pp. Completas, p. 152, nota 3.

El artículo 90, dice: "Para que las elecciones de la capital (Monterrey) sean menos incómodas y expuestas a desorden, se cría un nuevo distrito municipal, desmembrado del de la capital, cuya cabecera es la Estancia de los Garzas", els palanesses estrablistes de contraba de co

En el artículo 10 se disponía que, para ayudar a la construcción de la cárcel y la sala consistorial, se le cedía a la nueva Municipalidad el total de la contribución directa de ésta por espacio de tres años, sobre cuyo rendimiento se podría tomar dinero prestado, informando de ello a la Superioridad, es decir al Gobierno del Estado. Además se le hacía donación, "por una vez", de trescientos pesos sobre el Ramo de Vacantes, para ayudar a la construción de la Capilla de la Estancia. (Artículo 11) Por último, el artículo 12 expresa que el Gobierno de Nuevo León "demarcará los limites del nuevo Ayuntamiento dando cuenta al Congreso".

Respecto a la fecha de creación del Municipio, el historiador Hermenegildo Dávila dice erróneamente que "es por decreto de Septiembre de 1835". 12 Por su parte, el doctor José Eleuterio González afirma: "El decreto de erección de la Villa de San Nicolás de los Garzas no parece... debió darlo el Congreso en Septiembre de 1835. Las actas de ese mes no se publicaron por la revolución que centralizó el Gobierno en aquella época y acabó con los Congresos".13

En 1835 se le concede a la Villa nicolaíta un Juez de Primera Instancia.

La nueva Municipalidad se erigió hasta principios de enero de 1836. El primer Ayuntamiento fue integrado así: dieción de Monterrey por espacio de dos signos desde sus origenes inasta que

Alcalde Primero: José Andrés Montemayor Alcalde Segundo: José Carlos Cantú Regidor Primero: José Rafael Lozano Regidor Segundo: Juan José de la Garza de la Garza los doce articulos de Regidor Tercero: Cristóbal de Elizondo Síndico Procurador: Francisco Cantú aslos Masos de ondo

A la nueva Villa se le siguió nombrando, en documentos públicos y privados, Estancia de San Nicolás de los Garzas o Estancia de los Garzas. (En la década de los veinte del presente siglo, aún se le llamaba la Estancia).

El 1o. de febrero de 1836 se hizo el nombramiento de Secretario del Cabildo, que recayó en José María Cantú, "con la dotación de cien pesos anuales y la mitad de los derechos de los Juzgados 10. y 20..."

Refiriéndose a este Municipio, el doctor José Eleuterio González asienta que "la primera acta de su Ayuntamiento es de 5 de mayo de 1836, y en ella consta que se reunieron los que habían de dar las tierras para los ejidos de la Villa, y las dieron..." 14

La Corporación nicolaíta envió, a mediados de ese año, al Gobierno del Estado las Ordenanzas Municipales que deberían cumplir y guardar sus vecinos, siendo aprobadas por el Congreso.

Los inicios de la vida constitucional de San Nicolás de los Garzas fueron muy precarios. A fines del citado año, el Alcalde Montemayor comunicaba al Gobierno del Estado que la contribución estatal para el nuevo municipio, que era de 300 pesos anuales, se había consumido en la construcción de la Casa Consistorial y la cárcel, pero ésta aún no se terminaba "por falta de dinero".

En 1838 los pobladores se reunieron y, después de algunas deliberaciones, decidieron solicitar al Gobierno del Estado que se fundara una Villa, ofreciendo ceder la tierra necesaria para trazar la población. (A la antigua Hacienda del Capitán Pedro de la Garza se le llama la Estancia Grande.)

La solicitud de los nicolaítas fue resuelta favorablemente. Se hicieron algunas medidas de terrenos y se repartieron solares a los pobladores, pero no se terminó de ejecutar la traza de la Villa.

Fue hasta el 15 de septiembre de 1841 cuando el Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey aprobó las Ordenanzas Municipales de la Villa, cuya jurisdicción había sido segregada de la capital nuevoleonesa.

El artículo 27 de dichas Ordenanzas, redactadas en 1836, decía: "Los accionistas de esta Hacienda (de San Nicolás) ceden en beneficio del repueblo, para asiento de la población y ejidos, quinientos pasos de terreno contados desde el centro de la plaza por el norte, poniente y sur y doscientos por el rumbo oriente".

nadero. No figura nungún sacra El artículo 28 estipulaba que, dentro de dicha demarcación, tomarían la cuarta parte de una manzana de tierra para edificar su casa los que eran to Cavazos Cauca Innel y Profit, Gaza Count, Robolto, San Francisco de

¹² Catecismo geográfico, político e histórico de Nuevo León, Monterrey, 1881, libro segundo, p. 52.

¹³ Lecciones orales de Historia de Nuevo León, Monterrey, 1887, t. III de las Obras Completas, p. 152, nota 3.

Lo mismo, nota 3. Lo mismo, nota 4. Lo mismo, no

accionistas de la Hacienda de San Nicolás y, los que no lo fueran, pagarían su valor a juicio de peritos nombrados por la autoridad.

El 1o. de mayo de 1843, el Juez Primero de Paz nombró una Comisión que, acompañada del ingeniero Guillermo Gitte, la autoridad municipal y los principales accionistas, llevó a cabo la medida de los terrenos cedidos, señalando los lugares destinados para Casa de Cabildos, iglesia, plaza y solares de los vecinos, así como el delineamiento de calles y callejones.

La Corporación nicolaita envió, a mediados de rese, año, al Cebigno del Estado las Ordenanzas Municipales VI, deberían cumplir y guardar sus ec-

En un "censo y ramo de estadística" levantado en 1848 por el Ayuntamiento, se afirma que las aportaciones económicas del Gobierno Estatal, estipuladas en el decreto de erección del Municipio, para la construcción de la Capilla, Casas Consistoriales y cárcel, no se habían recibido.

Cuando se creó el Municipio, en 1830, el "censo de almas era de tres mil poco más o menos", dice el documento citado. Añadiendo que, debido a "haberse desmembrado las rancherías, hoy San Francisco Apodaca", del municipio nicolaíta, el vecindario era "en igual número" que en la fecha de su erección y, además, "por la poca riqueza de las crías de ganados..., se encuentra su totalidad en el mismo ser". Es decir, que en casi dos décadas su población no había variado debido a esas causas. La segregación de las rancherías y su anexión a San Francisco de Apodaca, es probable que se haya efectuado en 1845, al hacerse la erección de ese antiguo Valle a la categoría de Villa. 15

En la misma estadística se asienta que la Municipalidad registraba una población de 3,027 habitantes: 2,036 solteros de todas las edades, 951 hombres y 1,085 mujeres; 822 casados, es decir 411 parejas; 169 viudos, 79 hombres y 90 mujeres.

En el censo de profesiones y empleos, que denominan "distinción de clases", aparece que en la jurisdicción municipal nicolaíta vivían 129 jornaleros, "muchos" labradores, 20 carreteros, 7 zapateros, 6 criadoras de ganado y 6 carpinteros, 5 músicos, 4 herreros, 3 obrajeros y 3 albañiles, 2 sastres y un panadero. No figura ningún sacerdote, médico, abogado, escribano, estudiante ni "retirados con fuero". Tampoco había comerciantes, empleados,

mineros, pintores, plateros, alfareros, barberos, bordadores, "cocheteros" (¿co-heteros?), curtidores, fiesteros, jaboneros, jarcieros, cereros ni sombrereros.

En el año 1848 habían nacido 40 niños y 32 niñas, es decir 72 nuevos cristianos; contrajeron matrimonio 21 parejas y fallecieron 32 personas, 14 hombres y 18 mujeres.

En dicho año se levantaron 1,022 fanegas de maíz que, cotizadas a 6 reales, tenían un valor de 766 pesos y 4 reales; 60 fanegas de frijol a 3 pesos, valuadas en 180 pesos, y 70 cargas de piloncillo que, cotizadas en 8 pesos, valúan 560 pesos. Del producto de las huertas se obtuvieron 70 pesos. El valor total de los productos agrícolas fue 1,576 pesos y 4 reales.

En el ramo ganadero se asentó que había 1,870 cabezas de ganado, que importaban la cantidad de 4,216 pesos y 4 reales, aunque se debían agregar 200 pesos "por los puercos vendidos en el referido año (1848)...".

El valor de las cuatro Haciendas que existían en el Municipio y el fondo de fábrica de las mismas era 24,042 pesos.

Finalmente, los ramos de agricultura y ganadería y las Haciendas estaban valuados en 30,035 pesos.

Los datos relativos a las escuelas y la Guardia Nacional son muy semejantes a los del año 1852, que mencionaremos después.

En el año 1851 la Villa de San Nivis de los Garras estaba practicamente depoblada. El Ayuntamicato nombro una Comisión para que propusiera los

de hormigón, que tenía dos puertas y una ventana, con sus respectivas ce-

Al concluir la Invasión Americana, el Estado de Nuevo León se encontraba en la mayor penuria. El Gobierno se vio en la imperiosa necesidad de exigir, mediante un decreto de la Legislatura del Estado, ayuda económica a los Municipios para cubrir los gastos públicos de la Administración. A San Nicolás de los Garzas se le asignó una cuota anual de 350 pesos.

El Ayuntamiento nicolaíta, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de enero de 1849, aprobó un dictamen que fue dirigido al Gobernador José María Parás, solicitando la suspensión de dicho decreto, pues la situación de las finanzas municipales no era precisamente bonancible.

El citado dictamen es una enérgica protesta contra las exacciones del Gobierno, en el que se da una triste descripción de lo que era el "miserable pueblo" de San Nicolás de los Garzas, el cual, "en verdad, no forma sino una Hacienda muy corta, sin comercio de ningún género, sin artes, sin edi-

bomanitas-20

¹⁵ CAVAZOS GARZA, Israel y Profr. GARZA OSUNA, Rodolfo, San Francisco de Apodaca, N. L., Monterrey, 1951, p. 19.

ficios, expuesta a las incursiones de los bárbaros y reducida a la agricultura y labranza de la tierra, que sólo proporciona a sus moradores una escasa y diminuta subsistencia".

Al mediar el siglo XIX, la vida en la antigua Estancia del Capitán Pedro de la Garza era relativamente apacible. La fiesta titular de la Villa era la Exaltación de la Santa Cruz, que atraía a numerosos forasteros. Pero a veces cunde la alarma entre el vecindario, cuando acecha en los alrededores alguna gavilla de hombres armados o grupos de indios en actitud sospechosa. Entonces el Ayuntamiento apresta un escuadrón de veinte o veinticinco vecinos a caballo, al mando de algún veterano de las guerras contra los tobosos y lipanes.

Por otra parte, la seguridad pública estaba al cuidado de dos soldados, que desempeñaban funciones de policías y resguardaban la cárcel, cuyo sueldo de ocho pesos mensuales cada uno era sufragado por particulares. Los caminos y veredas eran custodiados por tres patrullas de caballería, que prestaban el servicio diariamente, dos hacia el sur y la otra al norte del Municipio.

Los sobresaltos del vecindario ya no fueron tan frecuentes desde que el Gobierno dispuso, a mediados de 1849, la construcción de un cuartel de la obra nacional, cuyo costo ascendió a 900 pesos, siendo contratista de la obra el prominente nicolaíta Isidro González. El edificio constaba de una pieza de trece varas "de luz", construida de sillar, con techo de vigas y piso de hormigón, que tenía dos puertas y una ventana, con sus respectivas cerraduras de hierro.

an Alecandrate le invasión American IV il titodo do Nuevo Leba sel encon-

Como hemos visto, el "censo de almas" en 1848 era de 3,027 habitantes, pero a principios de 1850 el Ayuntamiento informó que "hoy se encuentra en el de dos mil novecientos veinte y cuatro, quizá y sin quizá por el demérito del cólera del presente año" y la anexión de los ranchos de San Martín a la ciudad de Monterrey.

En efecto, en 1848 ó 1849 los ranchos de San Martín, pertenecientes a la Municipalidad nicolaíta, habían sido reclamados por la ciudad de Monterrey como suyos y, después de breve litigio, anexados a ésta.

Sin embargo, en el censo oficial de 1850, el Municipio de San Nicolás experimenta otro descenso en su población, pues aparece con 2,711 habitantes.

El Cabildo nicolaíta, en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 1851, informó al Gobierno del Estado acerca de los fondos públicos de que disponía para afrontar los gastos propios de la Municipalidad. La Corporación afirmaba que, "viendo alrededor de todo este Municipio", no encontraba "en él uno seguro que no dependa del acaso, por ser incomparables los males de que adolece este Pueblo y casi insignificantes los medios que hay para remediarlos".

En el dictamen se asienta que aún no se concluían las Casas Consistoriales, pues solamente constaban de una pieza con su respectiva Secretaría, construidas de adobe y techos de paja. La cárcel pública era un cuarto de terrado de ocho varas de largo, al que faltaba agregar otros cuartos interiores. La obra del camposanto se había iniciado en 1848, pero faltaban 280 pesos para terminarlo. Existía otro camposanto en el Topo de los Ayalas (ahora General Escobedo), "aunque pequeño y construido de madera". Además funcionaban tres establecimientos de Instrucción Primaria, uno en San Nicolás de los Garzas, otro en el Topo de los Ayalas y el otro en el Topo de los González (Topo Chico), todos edificados de adobe y techos de paja, que eran sostenidos económicamente por particulares, incluyendo el sueldo de los preceptores.

en a vendimiento", ya que algunos "dependen del acato" y ortos solo dejaban rendimientos en los plieblos donde IIVa comercio y "concurrentiadas rale sinantes", que no era el caso de San Nicolás. Hasta entonces los Municipios

En el año 1851 la Villa de San Nicolás de los Garzas estaba prácticamente despoblada. El Ayuntamiento nombró una Comisión para que propusiera las medidas que se debían dictar con el fin de "conseguir que se pueble de una vez esta Villa, que tiempo ha debía estarlo...".

La citada Comisión buscó, en primer lugar los títulos de fundación de la Villa y, "aunque perdió algunos días en revolver el archivo", no los encontró, desistiendo de su empeño. Entonces decidió "ocurrir a lo que respecto de ella se sabe de público y notorio".

La Comisión aseguraba en su dictamen, fechado en San Nicolás de los Garzas el 15 de diciembre de 1851, que en el año 1838 se empezó a trazar la población, pero con el transcurso del tiempo había caído en el mayor abandono, "por manera que este lugar más bien presenta la vista o el aspecto de una ranchería que de una Villa". El informe añade que, "como no hay solares, no hay tampoco calles ni callejones y sólo se observan unos cuantos jacales bien desordenados, unos con un pequeño ruedo de cerca y otros sin nada absolutamente".

Consideraba la Comisión que el Ayuntamiento de San Nicolás tenía facultades para obligar a los vecinos a cercar los solares y a construir casas y habitarlas "dentro de un término prudente", sin permitir que las abandonaran, pues quienes habían pedido la fundación de la Villa estaban obligados a ser sus habitantes, "aunque después con el tiempo puedan cambiar de residencia".

Por último, sujetaba a la consideración del Cabildo seis proposiciones, que podrían sintentizarse así: En el término de veinte días, el Procurador del Ayuntamiento procederá a señalar los solares que les corresponden a los que fundaron la Villa en 1838 o a sus descendientes. Los dueños de dichos solares y los de los que habían sido mercedados o estuvieren dados en enfiteusis, deberán cercarlos en el término de dos meses. Quienes habían solicitado la fundación de la Villa, deberán contruir las viviendas en sus respectivos solares, en el término de seis meses "los más abonados" y en un año los menos.

En una interesante Memoria enviada por el Ayuntamiento de San Nicolás al Gobierno del Estado, fechada el 20 de marzo de 1852, se afirma que los fondos públicos con que contaba la Municipalidad para sus gastos provenían solamente de los ramos productivos, que "son muy eventuales y nada seguros en su rendimiento", ya que algunos "dependen del acaso" y otros sólo dejaban rendimientos en los pueblos donde existía comercio y "concurrencia de trajinantes", que no era el caso de San Nicolás. Hasta entonces los Municipios habían percibido la tercera parte de la contribución directa que se pagaba al Estado, pero tal disposición había sido recientemente derogada.

Otros fondos municipales eran los "carcelajes" o multas que pagaban los presos al quedar libres, el degüello de reses y el cobro de piso durante los días de "función" concedidos a la Villa de San Nicolás, que eran el sábado y domingo más próximos al día primero de todos los meses del año. En resumen, los impuestos que se cobraban no cubrían el monto anual de los gastos municipales, que ascendían a más de 400 pesos.

El Informe añade que existían las policías urbana y rural, cuerpos de seguridad creados para conservar el orden interior y exterior de la Villa. La primera constaba de "un único hombre", que servía de vigilante y estaba a las órdenes de los Jueces de la Municipalidad, siendo pagado por particulares con un sueldo de ocho pesos mensuales, aunque el Ayuntamiento lo remuneraba algunos meses con cierta cantidad que variaba entre uno y ocho reales. Había también trece "cordilleros" (carteros), que estaban exceptuados de cualquier otro servicio que no fuera el de correos. Las funciones de la

guardia rural eran desempeñadas por las Guardias Sedentaria y Móvil, sin sueldo, debido a la escasez de fondos.

Las obras públicas eran: las Casas Municipales, con sala de sesiones y Secretaría; la cárcel pública, el cuartel de la Guardia Nacional y los cementerios. Los establecimientos de Instrucción Primaria no se mencionaban por pertenecer a particulares, dice la citada Memoria, siendo cubiertos sus gastos por los padres de familia, excepto algunas veces en que el Ayuntamiento aportaba su colaboración.

La construcción de la Capilla de San Nicolás de los Garzas —prosigue el Informe— se había iniciado en el año 1836, "la cual se halla en soleras" y medía 32 varas de largo.

La Guardia Nacional en el Municipio se componía de media Compañía Móvil y una Compañía Sedentaria de Caballería, esta última constituida de 64 hombres montados. La infantería Móvil la integraban 40 hombres.

La principal fuente de riqueza era la agricultura y "día a día toma más engrandecimiento, porque cada labrador le da más extensión a la tierra que cultiva, ocupándola con las plantas acostumbradas".

Por último, el censo municipal revelaba que en su jurisdicción vivían 2,807 almas, habiendo aumentado la población en 96 habitantes durante el último año.

A fines del mismo año 1852 se redactó una interesante estadística. En ella se asienta que en la jurisdicción municipal no existían rancherías, pero había cuatro haciendas, cuyo valor total era de 64,000 pesos: la de San Nicolás de los Garzas, valuada en 23,000 pesos; la del Topo de los Ayalas (General Escobedo), que valdría 19,000 pesos; la de Santo Domingo (El Nogalar) estimada en 16,000 pesos y la del Topo de los González (Topo Chico) en 6,000 pesos.

Conforme a dicha información, el número de habitantes ascendía a 2,837 almas. Había 899 que permanecían solteros, 585 hombres y 314 mujeres; estaban casadas 1,826 personas, 913 hombres y un número igual de mujeres; habían enviudado 113 vecinos, 75 hombres y 38 mujeres.

En el año 1852 nacieron 54 varones y 50 mujeres, en total 104 nuevos cristianos; 9 parejas contrajeron matrimonio y 79 personas fallecieron, 49 hombres y 30 mujeres.

En el distrito de San Nicolás no vivían eclesiásticos, militares ni comer-

ciantes; sólo había dos empleados, agricultores "muchos", 13 artesanos, 64 jornaleros, 123 sirvientes domésticos y 14 sirvientes de campo.

El estado que guardaban los ramos de agricultura y ganadería era el siguiente: en dicho año se habían levantado 5,000 fanegas de maíz, con valor de 4,000 pesos; 30 fanegas de frijol valuadas en 90 pesos y 100 cargas de piloncillo valoradas en 500 pesos. Total: 4,590 pesos.

Había 300 cabezas de ganado vacuno que valían 1,500 pesos; 1,000 de cabrío valuadas en 500 pesos; 200 de lanar que se valuaron en 100 pesos; 200 de caballar cuyo valor era de 1,000 pesos; 30 de mular valuado en 300 pesos; 140 burros en 700 pesos; 300 cerdos en 150 pesos. El total de la riqueza agrícola y ganadera ascendía a 8,840 pesos.

El valor estimativo de las dos Capillas, alhajas, paramentos, camposantos y muebles, así como las obras públicas de las Casas Consistoriales, cárcel y cuartel de la Guardia Nacional, era de 6,120 pesos.

Funcionaban sólo dos escuelas, una con 47 párvulos y la otra con 98, debido a "hallarse vacante" la del Topo de los Ayalas, que tuvo 55 alumnos.

A mediados del siglo XIX, dos eran los caminos más transitados en el Municipio: uno hacia el oriente, que atravesaba la Hacienda de Santo Domingo (El Nogalar), y el otro que cruzaba el centro de la Municipalidad, de norte a sur, y comunicaba a San Nicolás con la ciudad de Monterrey. Ambos —decía el Ayuntamiento nicolaíta— "vienen de las Villas del norte", es decir de Cerralvo, Salinas Victoria, Villaldama, Bustamante, Sabinas Hidalgo, etc., facilitando, "por ahora, el tránsito libre y franco al tráfico del comercio...". En 1853 el Cabildo comunicó al Gobierno Estatal que unos meses antes se había iniciado la apertura de tres nuevos caminos, hacia el oriente, poniente y norte, estando a punto de concluirlos.

Chica) et a door peste cer la nature de naturale esta consequi sol necessarione a dicha información, el IIIV eto de habitantes ascendia a 2,837 alimas estado a 1,837 de habitantes ascendia a 2,837 alimas estado e

En el decreto de erección del Municipio se disponía la donación por parte del Gobierno del Estado de 300 pesos, como aportación para construir la Capilla. Esta fue iniciada en el año 1836. Pero en el censo levantado en 1848 se expresa que, aunque la Capilla se estaba construyendo, la aportación gubernamental para ese fin no se había recibido.

Quince años después de comenzada la obra, el 21 de julio de 1851, Isidro

González, Alcalde de San Nicolás, presidió una sesión extraordinaria de los vecinos en la que acordaron aportar mil pesos para concluirla.

En el año 1852 se efectuó otra sesión extrordinaria, decidiendo el Alcalde Ignacio Cantú y los vecinos contratar al "arquitecto de carpintería" Fernando Mier, vecino de Monterrey, por la cantidad de 845 pesos para que realizara todo el trabajo en madera de la iglesia.

El 2 de febrero del mismo año se celebró contrato con Simón Castillo, "arquitecto de albañilería", quien por la cantidad de 1,250 pesos se comprometió a terminar los techos, así como el bautisterio, sacristía y torres de dos cuerpos cada una. Sin embargo, en 1854 aún no se había concluido.

En un informe enviado por el Presidente Municipal Isidro González al Secretario General de Gobierno a mediados de 1859, que ya mencionamos, le dice entre otras cosas que estaba terminada la iglesia y "ya es en uso". Dos o tres años antes había sido erigida canónicamente en Vice-Parroquia. Los libros más antiguos de sacramentos (bautismos, casamientos y entierros) que guarda actualmente su archivo, se inician a mediados de 1857.

ocupadan des trebatadores cada una y en las carpintarias laboraban tres

de carpinteria en San Nicolas y una Magua en Santo Domingo. Las fraquas

Casi veinticinco años después de haberse erigido el Municipio, sufrió éste la primera desmembración, aunque ya hemos visto que algunas de sus rancherías le habían sido quitadas para agregarlas a Monterrey y Apodaca.

Por acuerdo de la Legislatura del Estado, con fecha 27 de abril de 1853, la Hacienda del Topo de los González fue segregada del Municipio nicolaíta, quedando comprendida en la jurisdicción de Monterrey. A principios de mayo de dicho año, el Ayuntamiento de San Nicolás comunicó al Gobierno del Estado que, "con bastante sentimiento", quedaba enterado de dicho acuerdo y lo acataba.

El poblamiento de la Villa de San Nicolás de los Garzas fue muy lento. Esto se deduce de la afirmación que hizo el Presidente Municipal Isidro González, quien le dice al Secretario General de Gobierno, en un informe fechado el 9 de junio de 1859, que dicho pueblo —así lo llama— "del año antepasado a la fecha comenzó a formarse, no obstante ser antiguo en comparación de otros". Por otra parte, la población del distrito municipal siguió descendiendo, ya que en el mismo informe se asienta: "El censo de este

Municipio se compone de dos mil once habitantes. . ". Y unos años después sería menor el número de habitantes.

En 1862 el Cabildo, respondiendo a un cuestionario, comunicaba al Gobierno Estatal que en el Municipio existían tres Haciendas:

10. La que se hallaba contigua a la Villa de San Nicolás, que tenía el mismo nombre de ésta y pertenecía a más de ochenta accionistas. Estaba dividida en las rancherías conocidas con los nombres de Las Puentes, Los Lozanos y El Temporal.

20. La del Topo de los Ayalas, situada dos leguas al norte de la anterior, pertenecía a más de cincuenta accionistas. Estaba constituida en dos rancherías: la del mismo nombre citado y la de San José de los Saúces.

30. La Hacienda de Santo Domingo, tres cuartos de legua al oriente de la de San Nicolás, estaba dividida entre sesenta accionistas. Era considerada como Rancho y conocido con el mismo nombre de la antigua Hacienda.

que gualda del siglo XIX, et a X es carines más transitados en el Municipio de la color el composito de como d

Pero el Municipio nicolaíta aún habría de ser desmembrado otra vez. Un decreto del Congreso Estatal, expedido el 24 de febrero de 1868, dispuso que la Hacienda del Topo de los Ayalas se independizara de aquél para formar, con los ranchos de San Miguel y San Martín y la Hacienda de don Mariano de la Garza, un nuevo Municipio que se nombró "General Escobedo".

En una Memoria que el Cabildo envió al Gobierno Estatal en 1869 se asienta que el censo practicado ese año, "con la mayor exactitud por medio de padrones bien acabados", registró 1,791 habitantes "de todo sexo y edad".

Añade que la riqueza de los particulares en fincas rústicas y urbanas, consistía en 354 casas con valor de 14,200 pesos; 4 sitios de ganado mayor, valuados en 1,350 pesos; 4 de ganado menor en 750 pesos; 30 caballerías de tierra en 1,100 pesos y dos sacas de agua. El valor total ascendía a 57,200 pesos. Los datos estadísticos anteriores corresponden a la Villa de San Nicolás, cabecera del Municipio, y a la Hacienda de Santo Domingo, "congregación que le es anexa".

En el "estado" o cuadro estadístico número 2, añadido al documento, se especifica que en San Nicolás había 304 fincas urbanas de particulares y

50 en Santo Domingo, las primeras valuadas en 13,200 pesos y las segundas en 1,000 pesos; ambas comunidades tenían dos sitios de ganado mayor cada una, estimadas en 600 pesos las de la Villa y 750 pesos las de la Hacienda; Santo Domingo poseía los 4 sitios de ganado menor; San Nicolás tenía 8 caballerías de tierra, valuadas en 500 pesos, y Santo Domingo 22 caballerías, valoradas en 600 pesos; ambos vecindarios tenían una saca de agua cada uno. La riqueza de San Nicolás en dicho ramo se calculaba en 32,600 pesos y la de Santo Domingo en 24,600 pesos.

En el ramo de semovientes, la riqueza de los particulares consistía en 600 cabezas de ganado vacuno, 300 de caballar, 20 de mular, 100 asnos y 2,000 cabras, 500 de lanar y 400 cerdos. El valor total ascendía a 5,150 pesos.

La riqueza en productos agrícolas estaba representada por 150 cargas de piloncillo y 2,400 fanegas de maíz, cuyo valor total se estimaba en 1,800 pesos.

El comercio y la industria empezaban a desarrollar. En 1869 existían 8 casas de abarrotes "de muy pequeña fortuna", 7 en San Nicolás y otra en Santo Domingo, y 5 establecimientos industriales: 2 fraguas y 2 talleres de carpintería en San Nicolás y una fragua en Santo Domingo. Las fraguas ocupaban dos trabajadores cada una y en las carpinterías laboraban tres operarios en cada una de ellas. Por lo tanto, en ese año, la incipiente población fabril del Municipio nicolaíta ascendía a 12 obreros. Dichos negocios, asienta el informe, "apenas dan a sus dueños lo necesario para vivir".

Para elador la consequencia de BIBLIOGRAFÍA Voltare había afrenado que contreta los torios cales apresentantes de la consequencia de la contreta del contreta de la contreta del contreta de la contreta del la contreta de la contreta del la contreta de la contret

CAVAZOS GARZA, Israel, El Muy Ilustre Ayuntamiento de Monterrey desde 1596, Monterrey, 1953.

Cossío, David Alberto, Historia de Nuevo León, Monterrey, 1925-1933, seis tomos.

Fernández de Jáuregui Urrutia, José Antonio, Descripción del Nuevo Reino de León. (1735-1740). Publicaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Serie: Historia, 1. Monterrey, 1963.

FLOR NAVARRO, José, Album histórico de San Nicolás de los Garza, N. L., sin fecha.

Hoyo, Eugenio del, Historia del Nuevo Reino de León. (1577-1723), Publicaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Serie: Historia, 13, Monterrey, 1972, dos tomos.

1 POUMB J. H. New Ford Times Book Review 9 de johnere de 1975

Appropriate and a control of the con

Archivo Municipal de San Nicolás de los Garzas. Los documentos antiguos han desaparecido.

Archivo Municipal de Monterrey. En las notas de este trabajo se mencionan los documentos consultados.

Archivo General del Estado de Nuevo León. Secciones: Correspondencia con el Alcalde de San Nicolás de los Garzas, Congreso del Estado y Estadísticas del Municipio.

isn el ramo de searovientes, la riqueza de los particulecce consistis en con

capiras de ganado vaquno, 300 de caballar, 20 de cuplo, 100 asnos y 2,000 capiras 300, de lagar y 400 cordos. El valor total ascendia a 5,150 pesos oq

La riquess de productos agriculas estaba representada por 150 cargas de pidoncillo, y 2 400, faceras de maia, cuyo valor, total se estimaba en 1,800

El concició de la conciencia de la concesión de la conciencia de la conciencia de la conciencia de la concesión de la concesió

en Santo Domingo, y 5 establecimientos industriales: 2 fraguas y 2 talleres de carpinería en San Nicolás y una fragua en Santo Domingo. Las fraguas ocupaban dos trabajadores cada una y en las carpinterías laboraban tres outratios en coda una da ellas. Por la tanto, en escraço, la incipiente pobla-

ción fabril del Municipio nicolaíta asendia a 12 obreros. Dichos pegocios asenta el informe, "apener den a un dueños la nacesario bara usuir".

formas, cue los rivichos de son Migues e Bare Martin y la Hacienda de den Mariano de la Carza, en meno Afrancipia que se nombro "General ANAGOOMISTA

C. v. Rose Corra, Israel S. Killy Thuris' Ashirante Ist ashiration of the State 1596, which was the state to the state of the state of

Cossio, David Alberto, Hutoria de Nasue León, Monteres, 1925-1933, seis tomos.

PERNÁNDEZ DE JAURECUI URBUTIA, José Antonio Beschoolin del Nucleo Reino de

STREET, TYPES 1740 F. Publicationes del Instituto Tecnologico y Electricities Sapes en Mores de Estation Series de Mario de Constante d

TOR NAVARRO, José, Albein Kulterico de Sen Wholde Le los Carta, N. I., an technication of the control of the co

del Instituto Ternológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Serie: Historia, 13, Monterrey, 1372, dos remos,

En el "estado" o cuadro estadose mentero 2 anadido al documento, se específica que en San Psicolas había 264 Finna urbanes de particulares y

DE LA HISTORIA SOCIAL A LA HISTORIA DE LA SOCIEDAD:

vitales, hizo aparacer am oplieres innimenterale auracide aparelerinarya in

inguitable trivializacional la parece el augua estempos de una supera ideal et

de historia social-que superesel secupe de los l'indvinitores seculoris de de

care creuses inc. de Caracel as, aseco-destruibres avidade caralisas? de das diserras

clases votiales, especialmentes las clases luning, y mediar officiello debido adque.

de acuerdo a E. Hob bawal, la historial de la sociedad est dissoria, actores.

denoun sicrepal escuelos con mal youro, una des sus distantiones, in autonoca,

EL SERMÓN EN LA COLEGIATA DE GUADALUPE DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER EN 1794

daline si cinama de les principles addibinitables Artemio Benavides H.

Quizá, se ha dicho, el más grande problema que un historiador puede analizar no sea ni el cataclismo de una revolución ni la decadencia de los imperios sino el proceso por el que las ideas se convierten en actitudes sociales. Y es justamente el propósito de este trabajo elaborar sobre la significación del sermón de Fray Servando Teresa de Mier, en la Colegiata de Guadalupe en 1794, para tratar de esbozar un ejercicio en historia social para ir un poco más allá de la idea que de ella se mantiene y pueda aspirar a ser historia de la sociedad.

Es ya clásica la concepción de historia social de G. M. Travelyan como "historia con la política dejada afuera". Y ya Voltaire había afirmado que por centurias los únicos galos, aparentemente, habían sido reyes, ministros y generales. En nuestro peculiar ambiente histórico, hace tiempo al menos, no se ventilaba sino una simple visión maniqueísta de insurgentes contra realistas, centralistas contra federalistas, liberales contra conservadores, revolucionarios contra reaccionarios. En su debido momento la historia de las ideas y la historia económica y social campearon por sus fueros. Y en buena hora. Pero quizá, a veces, se exageró la nota: se derivó con demasía hacia el análisis de textos aislándolos del ambiente social que los produjo y se atendió el estudio de la producción material sin relacionarla con la estructura total del hombre que buscaba su sustento.

Pero esta abstracción de los aspectos sociales del hombre de sus otros modos

¹ Plumb, J. H., New York Times Book Review, 9 de febrero de 1975.